

*Marcos jurídicos nacionales en
Centroamérica, México y
Estados Unidos contra la Trata de
Personas: una plataforma normativa
con sus asegunes*

Rodolfo Casillas R.
PROFESOR,

Marcos jurídicos nacionales en Centroamérica, México y Estados Unidos contra la Trata de Personas: una plataforma normativa con sus asegunes

Rodolfo Casillas R.

Septiembre 25 de 2017

La trata de personas es un proceso social de vieja data en la historia mundial, que de acuerdo con el tiempo y circunstancia viste y cambia de vestuario en sus formas específicas en que ocurre en un lugar u otro. La extensión y las proporciones que ha alcanzado en los últimos años y la cantidad de países implicados, exige, entre otras medidas, la acción regional concertada en la aplicación de mecanismos jurídicos para contrarrestarla.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños o Protocolo de Palermo, como también es conocido, es un referente internacional que ha nutrido las legislaciones nacionales, tanto para su actuar interno como para su acción internacional. Por distintas razones, para algunos procesos sociales, como es el caso de la trata de personas, Estados Unidos, México y Centroamérica conforman una región diferenciable.

Aunque no todos los Estados Parte de Naciones Unidas de la región han firmado el Protocolo de Palermo, todos cuentan con una normatividad nacional para hacerle frente, la mayoría de ellas puestas en vigor a partir de fechas muy recientes.

País	Firma del Protocolo de Palermo	Ratificación/ Aceptación/ Adhesión al Protocolo de Palermo	Año de la normatividad nacional
Belice	No	Adhesión 2003	2013
Costa Rica	2001	Ratificación 2003	2013
El Salvador	2002	Ratificación 2004	2014
Guatemala	No	Adhesión 2004	2009
Hondura	No	Adhesión 2008	2012
México	2000	Ratificación 2003	2007/ 2012
Nicaragua	No	Adhesión 2004	2015
Panamá	2000	Ratificación 2004	2011
Estados Unidos	2000	Ratificación 2005	2000

Cuadro 1. Incorporación de países **seleccionados al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas**

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Naciones Unidas y de legislaciones locales.